

# Precios de transferencia: control de evasión fiscal

Transfer pricing: tax evasion control

Marisol Pulido López, Eliana Marcela Bernal Morales

## Resumen

Este artículo analizó el régimen de precios de transferencia en Colombia y su impacto en la evasión y elusión del impuesto de renta. Los precios de transferencia, que asignan valores a transacciones entre entidades vinculadas, buscan reducir la doble imposición y mejorar el control tributario. A través de una metodología cualitativa y exploratoria que incluyó entrevistas con expertos, se identificó que este régimen gestiona precios y márgenes según el principio de competencia plena. Sin embargo, hay divergencias sobre la evasión y elusión fiscal. Aunque los entrevistados consideraron improbable la evasión, admitieron que la elusión es posible debido a la manipulación de precios e información permitida por las pautas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

**Palabras clave:** evasión tributaria, evitación tributaria, tributación, impuesto a la renta, precios de transferencia, corporaciones transnacionales.

## Abstract

This article examines the transfer pricing regime in Colombia and its impact on income tax evasion and avoidance. Transfer prices, which assign values to transactions between related entities, aim to reduce double taxation and enhance tax control. Through a qualitative and exploratory methodology that included interviews with experts, it was identified that this regime manages prices and margins according to the principle of full competition. However, there are discrepancies regarding tax evasion and avoidance. Although the interviewees considered evasion unlikely, they admit-

## Autoras

### Marisol Pulido López

Contadora pública con especialización en Gerencia Financiera y candidata a magíster en Tributación, con experiencia mayor a quince años en la docencia y en el sector real.  
Correo electrónico: mpulidol@ucentral.edu.co

### Eliana Marcela Bernal Morales

Contadora pública con especialización en Impuestos en Auditoría Integral y candidata a magíster en Tributación, con experiencia mayor a veinte años en el sector real y experiencia docente de quince años.  
Correo electrónico: elimarber@yahoo.es

## Cómo citar este artículo:

Pulido, M., & Bernal, E. (2024).  
Precios de transferencia: control de evasión fiscal. *Visiones*, 6, 88-100.

ted that avoidance is possible due to the manipulation of prices and information allowed by the guidelines of the National Tax and Customs Directorate (DIAN).

**Keywords:** tax evasion, tax avoidance, taxation, income tax, transfer pricing, transnational corporations.

## Introducción

En el ámbito internacional, las tendencias de la globalización han suscitado preocupaciones entre diversos organismos gubernamentales acerca de cómo fijar los precios de las transacciones entre entidades que están relacionadas entre sí, pues el volumen de estos movimientos económicos ha aumentado y ha habido constantes cambios regulatorios en los países. Específicamente, los gobiernos están interesados en prevenir que la base impositiva se erosione por las prácticas evasivas y elusivas de las empresas, así como por la falta de políticas claras y aplicables para determinar los precios de transferencia (Andrianova, 2021).

En este mismo sentido, y desde la perspectiva de la teoría de las relaciones internacionales, la cooperación se define como el proceso en el cual los actores ajustan sus acciones de acuerdo con las preferencias presentes o anticipadas de otros a través de la coordinación de políticas (Keohane, 1988). En este contexto, la cooperación entre gobiernos se considera un medio para lograr sus propios objetivos. Esto se aplica particularmente en el ámbito de la regulación de precios de transferencia a nivel mundial que estableció la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Además, esto se basa en diversas teorías sobre la relación entre la fiscalidad y la toma de riesgos. Específicamente, se centra en cómo los impuestos influyen en las decisiones de los consumidores en términos de cartera de inversiones, como lo señala Becerra (2008) al referirse a las investigaciones de Mossin (1968b) y Stiglitz (1969).

En este contexto, las empresas multinacionales descentralizadas (EMN) poseen precios de transferencia que se tornan considerablemente complejos, ya que deben cumplir simultáneamente con objetivos fiscales y contables de gestión (Choi *et al.*, 2020; Hemling *et al.*, 2022; Löffler, 2019; Wu & Lu, 2018).

En Colombia, las normativas vigentes para controlar los precios de transferencia se basan en las directrices de la OCDE que establecen la metodología y los criterios de comparabilidad para aplicarlos de forma correcta. La supervisión de estos controles de precios o de los márgenes en las transacciones entre partes recae en la DIAN, que en cumplimiento de su papel de supervisión debe asegurarse de que se cumpla el

principio de plena competencia, denominado en Colombia como el principio del operador independiente.

Según la cartilla de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN, 2015), “los precios de transferencia pueden definirse como el precio al cual una empresa transfiere bienes o servicios a una subsidiaria extranjera, una subsidiaria ubicada en una zona franca o una entidad domiciliada o residente en un paraíso fiscal” (p. 7).

Como resultado, las regulaciones colombianas establecen que las entidades deben presentar una declaración informativa de precios de transferencia para las transacciones con partes relacionadas y mantener documentación de respaldo. Esta documentación incluye información sobre estos movimientos, el método utilizado, los criterios de comparabilidad, la matriz de aceptación y rechazo, el análisis funcional y la determinación del rango de plena competencia, entre otros elementos.

Teniendo en cuenta lo expuesto hasta aquí, la pregunta de investigación de este estudio exploratorio y descriptivo es la siguiente: ¿cómo opera el régimen de precios de transferencia en Colombia y qué efectos tiene en el control de la evasión y la elusión fiscal en el impuesto sobre la renta? En concordancia con este interrogante, se planteó como objetivo general analizar la operación del régimen de precios de transferencia en Colombia y sus efectos en el control de la evasión y la elusión fiscal en el impuesto sobre la renta.

Para cumplir este objetivo general se formularon los siguientes objetivos específicos: describir el marco normativo de los precios de transferencia y el impuesto sobre la renta; identificar las causas de la elusión y la evasión fiscal en el impuesto sobre la renta resultantes de las operaciones de precios de transferencia, y analizar el diseño metodológico utilizado en esta investigación.

## Marco de referencia

### Antecedentes normativos

En Colombia, la regulación de precios de transferencia se estableció en la Ley 788 de 2002, que incorporó el capítulo XI en el Estatuto Tributario, específicamente los artículos del 260-1 al 260-11, para determinar el impuesto a la renta. Esta ley planteó el principio del “mejor método”, que consiste en elegir el método más adecuado para evaluar los precios de transferencia (Varela, 2018).

Posteriormente, el Decreto 4349 de 2004 estableció las obligaciones formales y sustanciales de este régimen. Luego, la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 3030 de 2013 introdujeron cambios significativos que am-

pliaron su ámbito de aplicación a operaciones con vinculados en el extranjero, operaciones de establecimientos permanentes de empresas colombianas y transacciones en zonas francas (Payan, 2014).

El 27 de diciembre de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público propuso el Decreto 3030, que hizo modificaciones significativas al régimen de precios de transferencia establecido en 2004 por el Decreto 4349. Entre los cambios más relevantes se encuentra la obligación del contribuyente de presentar una declaración de precios de transferencia y preparar los comprobantes correspondientes en diversas situaciones (Grupo Consultor, 2020).

Posteriormente, el 29 de diciembre de 2016, Colombia adoptó una reforma tributaria estructural a través de la Ley 1819, que incluyó medidas para combatir la evasión y la elusión fiscal (Hernández, 2017). Además, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 2120 el 15 de diciembre de 2017, en el cual se sustituyó la expresión “paraísos fiscales” por “jurisdicciones no cooperantes de baja o nula imposición o regímenes tributarios preferenciales”.

Por último, este ministerio emitió el Decreto 1357 de 2021, que estableció los criterios de cumplimiento de los sistemas tributarios simplificados para los contribuyentes del impuesto de renta y complementarios en sus actividades (Montilla, 2021). Estas acciones reflejan los esfuerzos por fortalecer la regulación y la cooperación internacional en materia de precios de transferencia y fiscalidad.

## Régimen de precios de transferencia

Los precios de transferencia se refieren a los precios que una empresa asigna a las transacciones de bienes o servicios que realiza con otras entidades vinculadas económicamente y que tienen implicaciones tributarias (Kumar *et al.*, 2021). Las empresas que operan en un mercado libre con terceros independientes deben establecer precios competitivos, pero las empresas vinculadas pueden manipular los precios y las ganancias a través de sus conexiones económicas y aprovechando jurisdicciones fiscales más favorables (García-Bernardo *et al.*, 2021; Issah *et al.*, 2021; Mukunoki & Okoshi, 2021).

La regulación de precios de transferencia se basa en el principio universal del *Arm's Length Principle* o principio de plena competencia. Esto implica que los valores acordados entre empresas de un mismo grupo multinacional para fines fiscales deben ser comparables con los de transacciones similares en el mercado abierto (García-Bernardo *et al.*, 2021; Issah *et al.*, 2021; Mukunoki & Okoshi, 2021). En resumen, las transacciones entre empresas relacionadas deben reflejar los precios

de transacciones comparables entre partes no relacionadas como condición para garantizar la equidad y la transparencia tributaria.

## Metodología para calcular los precios de transferencia

La OCDE establece que la medición más confiable y precisa de las transacciones entre entidades relacionadas debe reflejar la realidad económica, para lo cual se debe considerar la comparabilidad y calidad de la información (Benavides, 2013). Respecto a los métodos de valoración, la OCDE distingue entre métodos tradicionales y no tradicionales: los primeros incluyen el precio comparable no controlado, el precio de reventa y el costo incrementado, mientras que los no tradicionales son el método transaccional de márgenes netos y el método de división de utilidades (García, 2004). Siguiendo la regla del “mejor método”, se deben preferir los métodos tradicionales, basados en comparaciones directas, sobre los métodos basados en resultados, dependiendo del análisis funcional y la comparabilidad entre las operaciones controladas y no controladas.

Específicamente en Colombia, el artículo 260-3 del Estatuto Tributario establece métodos para determinar precios de transferencia o márgenes de utilidad en operaciones con vinculados. Estos métodos incluyen el precio comparable no controlado, el precio de reventa, el costo adicionado, los márgenes transaccionales de utilidad de operación y la partición de utilidades. Sin embargo, el análisis de comparabilidad da prioridad al método de precio comparable no controlado sobre los métodos no tradicionales, debido a su simplicidad y menor necesidad de ajustes que puedan distorsionar los resultados (artículo 260-4, Estatuto Tributario).

## Evasión fiscal

La evasión de impuestos es un acto ilegal que busca ocultar ingresos ante las autoridades fiscales. Esta práctica contrasta con la elusión fiscal, que aprovecha la legislación tributaria dentro de sus límites para reducir la base imponible, aunque muchas acciones claramente caen en la categoría de evasión, a veces denominada *economía sumergida*. La evasión conlleva riesgos, ya que si se oculta información, existe la posibilidad de ser descubierto y, por lo tanto, de recibir sanciones sobre los ingresos no declarados (Smelser & Baltés, 2001).

Una herramienta utilizada por las administraciones fiscales para combatir la evasión es el informe de precios de transferencia que definieron los países de la OCDE. Este enfoque busca que las empresas realicen transacciones con sus partes relacionadas de manera justa y conforme al principio de competencia plena, lo cual reduce la oportunidad

de que evadan los impuestos facturando entre vinculados a valores que disminuyen la base imponible.

## Elusión fiscal

Existen diversas técnicas y procedimientos para reducir la carga tributaria, que no constituyen elusión fiscal, sino que buscan evitar las circunstancias que generan obligaciones tributarias según la ley. La elusión de impuestos se considera una violación indirecta de la ley tributaria, aceptable en algunos casos, pero inaceptable cuando se abusa de formas legales para reducir la carga fiscal. En este sentido, los precios de transferencia se utilizan para distribuir los ingresos en operaciones de un grupo económico entre países y evitar que se transfieran los beneficios fiscales de una jurisdicción a otra. Sin embargo, para fiscalizar de manera eficiente estas operaciones, la administración tributaria necesita recursos económicos y personal capacitado debido a la complejidad que representa su análisis.

## Metodología

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo de tipo exploratorio para analizar cómo opera el régimen de precios de transferencia en Colombia y su impacto en el control de la evasión y la elusión fiscal en el impuesto sobre la renta. Específicamente, los estudios exploratorios buscan construir un marco teórico de referencia y plantean preguntas que pueden no tener conclusiones definitivas, orientándose hacia futuras investigaciones en temas poco estudiados.

Asimismo, se utilizó un método inductivo, que parte de lo particular hacia lo general. Para recopilar los datos, se emplearon entrevistas estructuradas con cuatro expertos en precios de transferencia en diferentes regiones de Latinoamérica y Colombia. Las entrevistas incluyeron cinco preguntas abiertas y cualitativas para obtener la perspectiva y experiencia de los expertos en el tema. Este enfoque proporcionó información valiosa para comprender mejor el funcionamiento de los precios de transferencia y su impacto en la fiscalidad en Colombia. En la tabla 1 se presentan las preguntas que se hicieron en la entrevista de acuerdo con las categorías de análisis del trabajo (evasión y elusión), las cuales fueron validadas con expertos en precios de transferencia diferentes a los entrevistados.

Tabla 1. Categorías y preguntas de la entrevista.

Categoría de análisis	Ítem o pregunta
Evasión	¿Considera usted que los precios de transferencia pueden ser un mecanismo de evasión? ¿Por qué?
Elusión	Dentro de las operaciones que se pueden presentar entre vinculados económicos, ¿considera que se pueden generar técnicas elusivas?, ¿por qué?
	Desde la aplicación del régimen de precios de transferencia, ¿considera que se ha reducido o evitado la elusión de impuestos?, ¿por qué?
	¿Qué opinión le merece los ajustes exigidos por la administración tributaria luego del estudio de precios de transferencia?
	¿Cómo analiza la condición de firmeza de la declaración del impuesto de renta para los obligados a presentar precios de transferencia?

Fuente: elaboración propia.

## Resultados

De las entrevistas realizadas se obtuvieron los siguientes resultados.

### Los precios de transferencia como mecanismo de evasión

Los precios de transferencia son un mecanismo que puede ser usado para que las empresas manipulen los precios y los márgenes intragrupo para reducir la base imponible, lo cual puede conducir a la evasión fiscal. Ante esta práctica, las administraciones tributarias enfrentan desafíos considerables para determinar la forma como las empresas determinan sus precios, de forma que a menudo deben centrar sus esfuerzos en fiscalizar las transacciones de gran importancia y dejar otras sin evaluar.

Sin embargo, es importante destacar que los precios de transferencia se diseñaron para asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen a precios de mercado y evitar la transferencia de beneficios fiscales a vinculados económicos. Al respecto, un experto argumentó que esta medida busca cumplir con los principios de plena competencia y, por lo tanto, no debería considerarse evasión fiscal.

En resumen, aunque existen ciertas reservas conceptuales sobre la manipulación en los precios de transferencia, hay consenso entre los expertos en que su objetivo fundamental es garantizar la equidad en las transacciones entre partes relacionadas y no promover la evasión fiscal.

## En las operaciones entre vinculados económicos puede haber técnicas elusivas

En las operaciones entre vinculados económicos es posible que se utilicen técnicas elusivas. El hecho de que la rentabilidad de un grupo económico se evalúe en conjunto podría llevar a sacrificar los resultados en una jurisdicción si beneficia al grupo en general y crea eficiencias fiscales.

La situación de control en un grupo económico puede dar lugar a operaciones diseñadas para transferir beneficios que, en circunstancias de mercado normales, estarían sujetos a una tributación más alta, lo cual podría considerarse elusión según la legislación local.

Estas operaciones pueden implicar la transferencia de funciones, activos y riesgos sin una compensación adecuada. Además, la búsqueda de comparables puede distorsionar la muestra de comparabilidad y caer en el rango de precios de mercado. Las bases de datos de estados financieros, preparadas según las normas de cada país, pueden diferir de la entidad analizada y permitir manipulaciones a través de ajustes de comparabilidad. En resumen, las operaciones entre vinculados económicos pueden plantear desafíos en la aplicación de los precios de transferencia y dar lugar a prácticas que buscan reducir la carga fiscal.

## Desde la aplicación del régimen de precios de transferencia se ha reducido o evitado la elusión de impuesto

La aplicación del régimen de precios de transferencia ha contribuido a reducir o prevenir la elusión fiscal. Sin embargo, se ha observado que la fiscalización se enfoca principalmente en grandes empresas y operaciones significativas, lo cual puede crear la impresión de que las empresas medianas y pequeñas pueden realizar transacciones elusivas con poco riesgo, especialmente si estas operaciones pasan inadvertidas para la administración tributaria.

Los precios de transferencia pueden ser útiles para determinar si se ha llevado a cabo un acto elusivo, especialmente cuando se demuestra que los resultados entre partes relacionadas son similares a los obtenidos con terceros. No obstante, la elusión fiscal es un asunto complejo y varía según las regulaciones de cada país, que no se limita a las transacciones entre partes relacionadas.

En cualquier caso, los precios de transferencia pueden servir como herramienta legal para respaldar la existencia de prácticas elusivas, lo cual incentiva a las empresas a ser más cautelosas en sus planificaciones fiscales y a cumplir con los principios de plena competencia.

## Las auditorías y los fallos aumentan el riesgo subjetivo

Las auditorías y los fallos sí han tenido efectos positivos en mitigar o disminuir el traslado de beneficios a través de la manipulación de precios de transferencia, pero estas medidas solo podrán tener mayores efectos si la administración tributaria ejerce control en sus procesos de fiscalización que generen riesgos subjetivos.

Otro aspecto esencial para que esa medida tenga efectos en la mitigación de la elusión fiscal es la continua preparación de los auditores de fiscalización. De acuerdo con los expertos, es esencial que tengan un sólido conocimiento para atacar las diferentes estructuras que se crean para eludir la aplicación del régimen de precios de transferencia o generar esquemas complejos de servicios intragrupo que hagan difícil la determinación adecuada del precio de transferencia.

## Los ajustes exigidos por la administración tributaria después del estudio de precios de transferencia

En el caso de Perú, los ajustes exigidos por la administración tributaria después de un estudio de precios de transferencia suelen surgir debido a discrepancias en la percepción de las transacciones entre el grupo empresarial y la entidad fiscal. Estas discrepancias pueden involucrar metodologías diferentes o diferencias en la asignación de activos, funciones y riesgos.

Los ajustes en la renta, derivados de los precios de transferencia, indican que las condiciones de mercado no se han cumplido según las normas tributarias. Esta determinación es un desafío, ya que muchas variables influyen en los mercados y los precios. Las empresas deben documentar cuidadosamente las situaciones que podrían dar lugar a ajustes por parte de la administración tributaria, lo que destaca la importancia de contar con informes locales sólidos y coherentes con las operaciones controladas.

Este enfoque es acertado, ya que demuestra que la administración tributaria utiliza información y análisis técnico para iniciar discusiones significativas y proponer ajustes de precios de transferencia que aumentan la carga tributaria, con lo cual cumplen el propósito del régimen de evitar la transferencia de beneficios a vinculados económicos en otras jurisdicciones.

## Firmeza de la declaración del impuesto de renta para los obligados a presentar precios de transferencia

En Perú, la declaración de impuesto de renta relacionada con los precios de transferencia no tiene un carácter determinativo, sino in-

formativo. Como resultado, las consecuencias por incumplimiento son laxas, ya que es posible subsanar el incumplimiento sin incurrir en multas, incluso si no se ha presentado la información requerida a la administración tributaria.

Cada país tiene la facultad de establecer la condición de firmeza que mejor se adapte a sus necesidades de fiscalización. En el caso de Perú se ha introducido una modificación que amplía el término de firmeza de la declaración de renta a seis años para los contribuyentes que deben cumplir con el régimen de precios de transferencia. Esta modificación es beneficiosa para la administración tributaria, ya que brinda más tiempo para analizar los estudios de precios, que son complejos y requieren una comprensión profunda del modelo de negocio, activos, funciones y riesgos involucrados en las operaciones.

Sin embargo, esta extensión de tiempo también tiene un aspecto negativo para la administración tributaria, ya que limita los beneficios de la auditoría a las declaraciones de renta porque no permite auditorías más profundas debido al tiempo de firmeza de seis o doce meses, lo cual puede dificultar la realización de este tipo de auditorías exhaustivas.

## Conclusiones

El régimen de precios de transferencia se estableció para que las empresas que realizan transacciones con partes relacionadas extranjeras, en zonas francas o en jurisdicciones con bajos impuestos manejen sus precios siguiendo el principio de plena competencia y así reducir la evasión y elusión fiscal en el impuesto de renta.

Los expertos entrevistados tienen opiniones divididas sobre la evasión: el 50% cree que es poco probable debido a que es una medida fiscal normativa para evitar la transferencia de beneficios, mientras que el otro 50% considera que la manipulación de metodologías y márgenes intragrupo puede reducir la base imponible.

En cuanto a la elusión, todos los expertos coinciden en que ocurre en las operaciones, ya que se pueden planificar transferencias de funciones y activos sin compensación adecuada, y las diferencias en los estados financieros según las técnicas contables pueden distorsionar la información.

Aunque se ha reducido la elusión mediante la manipulación de precios de transferencia, sigue siendo un desafío para las administraciones tributarias. No obstante, los ajustes propuestos después del estudio de precios de transferencia son relevantes si se respaldan con informes locales adecuados.

En cuanto a la firmeza, el procedimiento tributario en Colombia establece límites de tiempo tanto para correcciones como para fiscalizaciones, pero puede limitar la profundidad de la auditoría de la administración tributaria.

En síntesis, el régimen de precios de transferencia no ha cumplido completamente con sus objetivos. Se sugiere un enfoque más justo y efectivo que grave a las multinacionales como empresas individuales y aplicar un impuesto mínimo global del 20% al 25% para reducir la transferencia de beneficios entre jurisdicciones y desincentivar la reducción de tasas de impuestos, lo cual combatiría la elusión y la evasión según la Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional (ICRICT).

## Referencias

- Andrianova, N. (2021). Low-tax jurisdictions in international tax planning. *Russian Law Journal*, 9(3), 137-162. <https://cyberleninka.ru/article/n/low-tax-jurisdictions-in-international-tax-planning>
- Benavides Romo, E. V. (2013). *Efectos de la aplicación del sistema de precios de transferencia en el Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad de Israel]. Repositorio Digital Universidad Israel. <https://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/371>
- Choi, J., Furusawa, T., & Ishikawa, J. (2020). Transfer pricing regulation and tax competition. *Journal of International Economics*, 127, 103367. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.jinteco.2020.103367>
- Congreso de la República de Colombia. (2002, 27 de diciembre). Ley 788. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 45 046. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0788\\_2002.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0788_2002.html)
- Congreso de la República de Colombia. (2012, diciembre 26). Ley 1607. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 48 655. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1607\\_2012.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1607_2012.html)
- Congreso de la República de Colombia. (2016, diciembre 20). Ley 1819. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 49 956. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>
- Corte Constitucional de Colombia. (2003, 12 de agosto). Sentencia C-690 [M.P.: Escobar Gil, R.]. *Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 28 (parcial), 82 y 83 de la Ley 788 de*

- 2002 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones”. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-690-03.htm#:~:text=Sentencia%20C%2D690%2F03&text=Las%20dos%20manifestaciones%20del%20principio,de%20la%20articulaci%C3%B3n%20de%20fuentes>
- García-Bernardo, J., Janský, P., & Tørsløv, T. (2021). Multinational Corporations and Tax Havens: Evidence From Country-by-Country Reporting. *International Tax and Public Finance*, 28(6), 1519-1561. <https://doi.org/10.1007/s10797-020-09639-w>
- Giraldo, P., & Fino, G. (2010). *Reforma tributaria municipal, crecimiento con equidad* [Tesis de maestría, Universidad Libre de Colombia]. Repositorio Institucional Unilibre. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/5721/GiraldoJimenezPiedad2010.pdf?sequence=1>
- Grupo Consultor, E. F. E. (2020). *Precios de transferencia en Colombia*. <https://grupoconsultorefe.com/servicio/precios-de-transferencia/pais/colombia>
- Hemling, L., Plesner, J. C., & Hoffjan, A. (2022). The Use of Information Technology for International Transfer Pricing in Multinational Enterprises. *International Journal of Accounting Information Systems*, 44, 100546. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.accinf.2021.100546>
- Hernández, C. (2017). Decreto 2120 reglamenta el régimen de precios de transferencia - Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia. <https://incp.org.co/decreto-2120-reglamenta-regimen-precios-de-transferencia/>
- Kumar, S., Pandey, N., Lim, W., Chatterjee, A., & Pandey, N. (2021). What do We Know About Transfer Pricing? Insights from Bibliometric Analysis. *Journal of Business Research*, 134, 275-287. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2021.05.041>
- Löffler, C. (2019). Divisionalization and Domestic Transfer Pricing for Tax Considerations in the Multinational Enterprise. *Management Accounting Research*, 45, 100646. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.mar.2019.07.003>
- Mukunoki, H., & Okoshi, H. (2021). Tariff Elimination Versus Tax Avoidance: Free Trade Agreements and Transfer Pricing. *International Tax and Public Finance*, 28(5), 1188-1210. <https://doi.org/10.1007/s10797-021-09689-8>
- Presidencia de la República de Colombia. (2013, diciembre 27). Decreto 3030. Por el cual se reglamentan los artículos 260-1, 260-2, 260-3, 260-4, 260-5, los párrafos 2° y 3° del artículo 260-7, los artículos 260-9, 260-10, 260-11 y 319-2 del Estatuto Tributario. *Diario*

- Oficial 49016*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56249>
- Presidencia de la República de Colombia. (2014, septiembre 22). Decreto 4349. Por el cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 260-2, los artículos 260-3, 260-4, el parágrafo 2° del artículo 260-6, y los artículos 260-8 y 260-9 del Estatuto Tributario [Derogado por el art. 26, Decreto Nacional 3030 de 2013]. *Diario Oficial 45771*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15513>
- Presidencia de la República de Colombia. (2021, 28 de octubre). Decreto 1357. Por el cual se reglamentan los literales a), b), c), d) y e) del numeral 2 del artículo 260-7 del Estatuto Tributario y se adiciona el Capítulo 6 al Título 2 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. *Diario Oficial 51841*. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=118269>
- Presidencia de la República. (2017, diciembre 15). Decreto 2120. Por el cual se modifican los artículos 1.2.2.1.2. y 1.2.2.1.3. Del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 1, se sustituyen los Capítulos 2, 3 y 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 1 y el Capítulo 1 del Título 3 de la Parte 6 del Libro 1 y se modifica el epígrafe del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto número 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. *Diario Oficial 50448*. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=73318>
- Romero, J. (2008). El papel de los tributos en los fallos del mercado. *Apuntes del Cenes*, 27(46), 183–202. <https://revistas.uptc.edu.co/index.php/cenes/article/view/241>
- Salcedo, V. (2014, 6 de octubre). *Los precios de transferencia en el Perú*. <https://vanosalcedo.wordpress.com/2014/10/06/los-precios-de-transferencia-en-el-peru/>
- Varela, G. (2018). Análisis del impacto tributario derivado de la Ley 1819 de 2016 en los precios de transferencia, en las empresas de consultoría en Colombia [Trabajo de especialización, Universidad La Gran Colombia]. Repositorio Institucional UGC [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4755/An%c3%a1lisis\\_tributario\\_ley1819\\_precios.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4755/An%c3%a1lisis_tributario_ley1819_precios.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Wu, Z., & Lu, X. (2018). The Effect of Transfer Pricing Strategies on Optimal Control Policies for a Tax-efficient Supply Chain. *Omega*, 80, 209-219. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.omega.2018.03.003>